



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 212 /12

Sucre, 30 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1352 de 14 de mayo de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota UDI-PASA/PROCAPAS/CH/0240 de 14 de mayo de 2012, el Ing. Juan Callahuara Coria, Responsable de la Unidad de Desarrollo Integral UDI-PASA Chuquisaca, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, "INFORME DE AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA PROCAPAS", para su conocimiento y consideración, en el marco de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Municipal N° 295/09 de 101 de junio de 2009, el H. Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES (PRO-CAPAS), institución legalmente acreditada en Bolivia, bajo el Convenio Especifico suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia en fecha 29 de noviembre de 2005, para la ejecución de varias actividades en los distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, destinadas a incrementar la productividad de hortalizas y frutas, incrementar el acceso a agua de riego en las comunidades beneficiarias, mejorar la calidad de los productos hortofrutícolas y fortalecer las organizaciones de productores, con vigencia supeditada a los correspondientes desembolsos de las contrapartes comprometidas por el término de duración del Proyecto 2009-2013.

Que, el Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles PRO-CAPAS, se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, quien delega la ejecución a la Unidad Desconcentrada del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria UD-PASA y sobre el terreno, a su Unidad de Desarrollo integral Chuquisaca UDI-PASA Chuquisaca, con una Estructura Mixta de Coordinación Local compuesta por la Dirección Belga y Boliviana que constituyen el órgano de orientación estratégica del programa, conformada por representantes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, UD-PASA, las Alcaldías Municipales de Sucre, Yotala y Poroma, la Gobernación de Chuquisaca y la Central Provincial de Oropeza.

Que, las dificultades presentadas en la implementación de las actividades se deben a las modificaciones y aprobaciones del Documento Técnico Financiero que se realizó entre agosto de 2007 a junio de 2009, la firma del convenio específico puesto en vigencia en fecha 29 de noviembre de 2005 y el inicio de actividades con el primer desembolso de fecha 9 de noviembre de 2009, transcurrido un periodo de mas de 4 años habiéndose logrado un trabajo efectivo con los productores en dos campañas agrícolas de las cuatro programadas para el periodo 2005-2012 y la última modificación del Documento Técnico Financiero efectuada en fecha 25 de octubre de 2011.

Que, el Programa fue diseñado en tres componentes con el objetivo General de Coadyuvar al incremento de ingresos y empleo de la población rural de la Provincia Oropeza y el Objetivo Especifico de Incrementar el volumen de venta, el margen de utilidad y diferenciar el producto por calidad de los pequeños productores hortofrutícolas.

Que, la Cooperación Técnica Belga, realiza el primer desembolso de recursos por un importe de Bs. 3.150.401 en fecha 9 de noviembre de 2009; el segundo desembolso de recursos a la cuenta Única del Tesoro CUT por un importe de Bs. 3.369.238,49 en fecha 7 de enero de 2011 y el tercer desembolso de recursos por un importe de Bs. 7.152.481,83 en fecha 25 de agosto de 2011, habiéndose ejecutado hasta la presente gestión un monto de Bs. 7.324.239,57, restando un saldo por percibir de Bs. 34.982.493,18 y un importe total por ejecutar de Bs. 30.246.120,35.

PRESUPUESTO SEGÚN CONVENIO		
FECHA DE DESEMBOLSO	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs.
10/11/2009	PRIMER DESEMBOLSO	2.995.786,50
07/01/2011	SEGUNDO DESEMBOLSO	3.369.238,49
25/08/2011	TERCER DESEMBOLSO	7.152.481,83
TOTAL RECIBIDO		13.517.506,82
SALDO POR RECIBIR		34.982.493,18
TOTAL GENERAL		48.500.000,00



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 212/12

Que, el Decreto Supremo N° 29308 de 10 de octubre de 2007, establece el compromiso de los donantes de alinearse a las estrategias de los países socios, respetando sus instituciones y procedimientos nacionales de desarrollo, estableciendo normas de cumplimiento obligatorio por el órgano rector del sistema de inversión pública y financiamiento y las entidades ejecutoras o beneficiarias de los recursos externos de donación.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 306, numeral I, establece que el modelo económico boliviano es Plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo que señala como uno de sus objetivos la contribución a la erradicación de las causas estructurales de la pobreza, extrema pobreza, reducir las brechas de inequidad entre la población, eliminar toda forma de exclusión y disminuir factores de riesgo, precariedad y vulnerabilidad de las personas, familias, comunidades y grupos sociales, focalizando la inversión productiva y social.

Que, las actividades desarrolladas por el Programa de Cadenas Productivas Sostenibles PRO-CAPAS, se encuentran en el marco de la Constitución Política del Estado, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Desarrollo Rural, habiendo alcanzado debido a las dificultades técnicas y financieras una ejecución presupuestaria del 27,87% del monto total del programa.

Que, la Ejecución Física por resultados del Programa de Cadenas Productivas Sostenibles PRO-CAPAS, en los componentes de producción y organización, a la fecha ha logrado brindar Asistencia Técnica, Transferencia de Tecnología y Capacitación (escuela de campo Sucre y Yotala), a 600 beneficiarios y 66 organizaciones de Productores con 1352 beneficiarios, muestra los siguientes resultados:

## EJECUCIÓN FÍSICA POR RESULTADOS

- ✓ 66 Organizaciones de productores con 1352 familias en el rubro de hortofrutícola
- ✓ 34 comunidades productoras participan en 2 Escuelas de Campo con 600 familias en el rubro de hortalizas en el Municipio de Yotala y Sucre.
- ✓ 1352 productores de tres Municipio de la Provincia Oropeza, han recibido capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología en el rubro de hortofrutícola.
- ✓ 400 productores reciben asistencia técnica en MIP Y MIC para mejorar sus parcelas en hortalizas y frutales.
- ✓ 450 productores aplican fertilizantes a sus árboles frutales
- ✓ 30 comunidades elaboran o compran abonos para la producción de hortalizas.
- ✓ 500 productores aplican medidas de manejo integrado de plagas
- ✓ 800 productores reciben asistencia técnica en manejo de frutales y aplicación prácticas culturales de manejo (poda, fertilizantes, enclado, injerto, tazas de riego.
- ✓ 440 productores de frutales han incrementado la cantidad de sus plantaciones con variedades seleccionadas.
- ✓ Se vienen desarrollado talleres en parcelas demostrativas de producción de hortalizas de variedades mejoradas.
- ✓ 3% de las comunidades han sido beneficiadas con infraestructura para riego
- ✓ 13 obras de infraestructura cuentan con estudio a diseño final.
- ✓ 1 sistema de riego con obras de mejoramiento.
- ✓ 21 hectáreas con sistema de riego mejorado.
- ✓ Las comunidades del programa han sido beneficiadas con infraestructura de riego, avance del 35%.
- ✓ Las obras de infraestructura programadas fueron supervisadas y fiscalizadas, avance del 10%.
- ✓ Una organización de regantes realizan la gestión, operación y mantenimiento de su sistema de riego.
- ✓ Los productores adecuan sus productos a las exigencias de mercado, avance del 37,5%
- ✓ Los productores utilizan herramientas e instrumentos para la clasificación y selección de los productos, avance del 37,5%
- ✓ 42 organizaciones de productores aplican técnicas de cosecha y pos cosecha, avance del 37,2%.
- ✓ Los productores de las organizaciones participan en las ferias locales, avance del 20%
- ✓ 807 productores utilizan recipientes adecuados para el transporte, avance del 63,05%
- ✓ Los productores de las organizaciones clasifican sus productos con herramientas e instrumentos, avance 37,5%
- ✓ Los productores de las organizaciones conocen las propiedades y atributos de su productos , avance 12.50%
- ✓ Los productores priorizados cuentan con un margen de utilidad del 20%
- ✓ Las organizaciones de productores de la provincia Oropeza realizan alianza comerciales con mercados, supermercados y tiendas de barrio, avance del 25%

## RESULTADOS:

1. El 75% de las organizaciones de productores han recibido asistencia técnica en comercialización asociada.
2. El 33.33% de las organizaciones han logrado alianza comercial (compromiso verbal) con actores del mercado local.
3. El 25% de los productores reduce sus costos de producción
4. El 75% de las organizaciones de productores recibieron, capacitación secuencial de acuerdo a currículos: Organización, liderazgo, manejo administrativo, conformación y funcionamiento de las organizaciones.
5. El 75% de los productores dentro las organizaciones conformadas acceden de manera regular a información de precios.
6. Las Organizaciones de productores de la provincia Oropeza han provisto 50,50 TM. Al mercado local productos hortalizas y frutas , avance del 16,83%
7. El 100% de avance en el cumplimiento con el estudio de inteligencia comercial.
8. El 100% de avance con el estudio de nichos de mercado a nivel Sucre.
9. El 10% de avance en el posicionamiento de los productores priorizados en mercado por sus atributos y su procedencia.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 212/12

Que, el informe del Responsable de la Unidad de Desarrollo Integral UDI-PASA Chuquisaca, evidencia que el Programa no logrará ejecutar el presupuesto aprobado hasta la fecha prevista de cierre del programa fijada de acuerdo a convenio firmado entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia 28 para el 28 de noviembre de 2012, así como las actividades proyectadas en el componente de incremento de la productividad en la producción de hortalizas y frutas no podrá ser cuantificado debido al tiempo de producción que requieren los árboles frutales. Por su parte, el componente de obras e Infraestructura, no podrá ser completada debido a los procesos administrativos y ejecución que requieren de al menos 180 días, tiempo en el que culminan las actividades del Programa.

Que, la ampliación del plazo, permitirá que las familias del área productiva y/o campesina, accedan a mejorar su calidad de vida a través del potenciamiento de sus actividades productivas agropecuarias, para alcanzar los objetivos del proyecto que permitirá alcanzar un mayor impacto económico social, apoyar a la seguridad alimentaria mediante la promoción de proyectos productivos para la subsistencia de dichas familias y la contribución a la producción y consolidación de los productos generados en el Programa a través de la comercialización en los mercados a nivel local y nacional.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice las gestiones necesarias y oportunas para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Convenio Especifico suscrito entre el Reino de Bélgica y la República de Bolivia para la ejecución del PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES (PRO-CAPAS) en los distritos rurales 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, por dos años adicionales, vale decir hasta el mes de noviembre del año 2014, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de evaluación de la Cooperación Técnica Belga y en virtud a la imposibilidad de ejecutar el presupuesto aprobado, la dificultad técnica de concluir las actividades proyectadas en el componente de incremento de la productividad en la producción de hortalizas y frutas y la imposibilidad de concluir con el componente de obras e Infraestructura, hasta la fecha prevista de cierre del programa fijado para el 28 de noviembre de 2012, por las razones descritas en la parte considerativa de la presente Resolución.

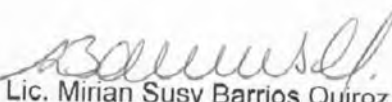
**Art.2°** Remitir una fotocopia, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Abog. German A. Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL**